



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONOMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE P.A. 190/2021

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Central Provincial de Compras y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

Se trata de satisfacer para los Centros Sanitarios de la provincia de Sevilla: Hospital Universitario Virgen Macarena, la consecución del mejor estado de conservación de todos los equipos electromédicos de los centros sanitarios, sus elementos y componentes, facilitar las funciones y prestaciones que deben cumplir y, asegurar su correcto funcionamiento.

Garantizar la operatividad sin interrupciones no programadas del equipamiento electromédico puesto a disposición del Centro Sanitario para que éste desarrolle su actividad, orientando su funcionamiento hacia los resultados, la satisfacción y la implicación de todas las partes interesadas, para garantizar un entorno seguro en la prestación de la asistencia sanitaria, conforme a las condiciones de fabricación y diseño, siendo la finalidad última la consecución de los niveles más altos de calidad asistencial que se pueda ofrecer al usuario a través de estos equipos con todas las condiciones de fiabilidad y seguridad.

Para ello se han de realizar las operaciones de mantenimiento necesarias que minimicen las posibles paradas por averías y la adecuación de dichos equipos a las necesidades reales y exigencias legales, verificando el cumplimiento de las condiciones y requisitos de seguridad establecidos en los reglamentos de seguridad para estos productos.

La prestación de servicio a que obliga el contrato tiene como fines primordiales:

- a) La realización de las funciones necesarias para mantener y garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de los distintos servicios asistenciales.
- b) La consecución del mejor estado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman el equipamiento electromédico principal, auxiliar y



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

periférico, con la máxima fiabilidad y calidad, manteniendo actualizadas las versiones de software y hardware del modelo de equipo contratado.

c) Facilitar la obtención de funciones, parámetros y prestaciones de los equipos, sus partes, elementos, componentes y accesorios, incluido el software necesario para su funcionamiento, así como las actualizaciones que se produzcan. En caso de no proporcionar esta información con la suficiente antelación al Centro, todos los gastos que se deriven serán por cuenta del contratista.

d) Asegurar su correcto funcionamiento realizando el mantenimiento preventivo, modificativo, correctivo, técnico-legal y sustitutivo necesario que minimice las posibles paradas por averías o funcionamiento incorrecto.

e) La adecuación de dichas instalaciones y equipamiento a las necesidades funcionales que en todo momento demande el Servicio Andaluz de Salud, manteniendo un correcto equilibrio entre las prestaciones que proporcionan y su coste de explotación. Se incluyen todas las actuaciones necesarias para su adaptación a sistemas de información corporativos como PACS, HIS, RIS, GMAO corporativo, etc.

f) Realizar las operaciones de mantenimiento de acuerdo con las directrices del fabricante y con la normativa técnica que es de aplicación al tipo de equipamiento electromédico, asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y la que se promulgue durante la vigencia del contrato, con el fin de garantizar la funcionalidad y duración de los equipos hasta su obsolescencia funcional.

g) Aplicar en materia de seguridad y mantenimiento, lo dispuesto por las normas CEI, ISO o UNE, así como el resto de las disposiciones legales que le sea de aplicación, incluidas las Directivas Comunitarias.

h) Llevar el registro informatizado de datos y estadísticas relativas a los distintos mantenimientos realizados sobre los equipos, así como datos de costes, disponibilidad y todos aquellos que les requiera la Dirección de Gestión del Centro o persona en quien delegue de cada Centro.

i) Formar al personal de los Centros integrantes, en el manejo y obtención de las máximas prestaciones de los equipos.

j) Simplificar y mejorar la gestión del mantenimiento electromédico, eliminando la atomización en múltiples contratos menores y aprovechando las oportunidades que ofrece disponer de un gran socio tecnológico.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines, y declaración de la insuficiencia de medios propios:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación debería tener por objeto la



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE CENTROS DEPENDIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Para la realización efectiva de los servicios que respondan a dicho objeto, los Centros sanitarios destinatarios de los mismos, carecen de medios propios adecuados y suficientes, siendo por consiguiente imprescindible, acudir a la contratación de medios ajenos con una empresa especializada externa.

Se requiere la contratación de una empresa que posea la competencia técnica precisa y las acreditaciones y autorizaciones requeridas para cualquier necesidad de intervención en todos los ámbitos reglamentarios.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se prevé un plazo de vigencia de **treinta y seis meses**, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo de **veinticuatro meses** más.

4. División en lotes:

El objeto de contrato a los efectos de la adjudicación del contrato se hará por la totalidad.

Se justifica porque las prestaciones implicadas en el objeto del contrato son, básicamente, la gestión y administración del equipamiento electromédico y el mantenimiento integral (preventivo, correctivo, técnico-legal, ...) del mismo.

Dichas prestaciones están directamente vinculadas entre sí, pudiendo calificarse como complementarias, de modo que han de tratarse como una unidad funcional, dirigidas a satisfacer una necesidad propia del Órgano Gestor, que tradicionalmente ha sido encomendada y realizada por la sección de electromedicina.

Se justifica la no división en lotes, porque nos encontramos ante una prestación indivisible que necesariamente debe realizarse por una misma empresa, por cuestiones técnicas y de seguridad pues en el servicio se incluye tanto la realización de los mantenimientos preventivos, correctivos y técnico legales que entendemos están vinculados entre sí con una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como un único servicio dirigido a la satisfacción de una necesidad única y que una correcta ejecución del contrato precisa de la utilización de recursos por parte de una misma empresa adjudicataria que podría verse dificultada por la división total en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, imposibilitando su control por parte del responsable del contrato lo que redundaría en la eficacia y eficiencia de la actividad.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En ese mismo sentido, este mantenimiento debe entenderse como parte de un contrato que abarca de manera integral todos los aspectos y operaciones que los equipos electro médicos requieren durante su vida útil para mantener las prestaciones funcionales, de manera que dividir las actuaciones a realizar en un mismo equipo por distintas empresas distinguiendo si se trata de preservar su funcionalidad o de corregir las deficiencias que vayan apareciendo por el uso o desgaste, podría igualmente verse dificultada en su ejecución, en su control y responsabilidad por parte de unos u otros adjudicatarios.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato.

Supuestos: Aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades de realizar el mantenimiento de sus equipos electro médicos.

Aumento de dispositivos médicos del Anexo I del PPT de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia del mismo por encima del 10% del precio de licitación anual.

Altas de dispositivos médicos del Anexo II del PPT que se produzcan durante la ejecución del contrato, hasta un 30% adicional en el número de dispositivos.

Condiciones: De darse alguno de los supuestos de aumento de Centros e instalaciones de Centros, que modifiquen o amplíen las necesidades existentes, siempre que su entidad exija un aumento significativo de medios humanos o materiales de la empresa adjudicataria.

Alcance y límites: La modificación consistirán en aumentar el servicio, sin modificación de las prescripciones técnicas previstas en los pliegos. Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo.

Las modificaciones se tramitarán dentro de la vigencia del contrato.

Las modificaciones deberán tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Porcentaje máximo: No podrá superar el 20% del precio inicial del contrato. En el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada. Financiación con aportaciones de distinta procedencia:

El presupuesto base de licitación anual con IVA, que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, se fija conforme al art. 100 de la LCSP, según la siguiente tabla de anualidades:

AÑO 2022 (1 Mes)	AÑO 2023 (12 meses)	AÑO 2024 (12 meses)	AÑO 2025 (11 meses)	TOTAL
203.880,08 €	2.446.561,00 €	2.446.561,00 €	2.242.680,92 €	7.339.683,00 €

Y el presupuesto total del periodo de vigencia es **7.339.683,00 € IVA incluido**, en base al siguiente análisis:

El precio del servicio retribuye la totalidad de las prestaciones objeto del contrato definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y se compone de todos aquellos costes directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del mismo, como son los que a continuación se han considerado:

- Costes salariales percibidos por los trabajadores
- Costes de la Seguridad Social
- Coste de los medios materiales propios de equipos y propios de mantenimiento
- Coste de trabajos realizados por empresas externas
- Gastos Generales de estructura.
- Beneficio empresarial

En este contrato, en el que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forma parte del precio total del mismo, el presupuesto base de licitación indica de forma desglosada y con desagregación de categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Se trata de servicios en los que la ejecución de la prestación se efectuará por trabajadores empleados y puestos a disposición para ello por el adjudicatario, según jornadas que se detalla en el Anexo III del P.P.T.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CENTRO	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS				TOTAL HORAS/ AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	TOTAL HORAS DIURNAS	
HUVM	JEFE DE PROYECTO	1	DE 08 A 15 h	7	1.729
	JEFE DE EQUIPO	2	DE 08 A 15 h	7	3.458
	OFICIAL 1ª	5	DE 08 A 15 h	7	5.434

Para el cálculo de dicho coste se toma como base los conceptos retributivos recogidos el Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla», (código 41002445011982), suscrito por la Patronal Fedema y las Centrales Sindicales CCOO y UGT, con vigencia desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2023, publicado en el BOP de la provincia de Sevilla el 19 de febrero de 2.022”.

Este convenio incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas y trabajadores/as que realizan su actividad, tanto en procesos de fabricación, elaboración o transformación, como en los de montaje, reparación, conservación, mantenimiento, almacenaje o puesta en funcionamiento de equipos e instalaciones industriales que se relacionen con el Sector del Metal, quedando estas obligadas al cumplimiento de este Convenio.

Las actividades de reparación de aparatos mecánicos, eléctricos o electrónicos que forman parte de este contrato se encuentran integradas en el campo de aplicación de este Convenio y están incluidas en el Anexo I del mismo, en concreto, serían las “Actividades Económicas de la Industria y los Servicios del Metal (CNAE): 33.13 Reparación de equipos electrónicos y ópticos”.

En el Anexo V bis del Convenio se establecen los grupos profesionales, clasificándolos en grupos y divisiones en función de la cualificación y la experiencia; de los que, para el presente contrato, se han tenido en cuenta los siguientes perfiles profesionales: jefe de proyecto, jefe de equipo y oficial 1ª.

Se ha considerado una antigüedad media del personal de dos quinquenios.

El coste de la Seguridad Social para la empresa por trabajador se ha considerado del 35% de la base de cotización sobre el salario bruto.

Partiendo de esta información en la siguiente tabla se recogen los conceptos retributivos para



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

las categorías profesionales del personal que habrá de prestar el servicio de presencia en los centros, determinándose el coste anual y el coste de la hora de trabajo:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		OFICIAL 1ª (2.022)	
1	SALARIO		18.057,40 €
2	ANTIGÜEDAD	2 QUIN.	1.420,31 €
3	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo	645,17 €
4	PLUS TRANSPORTE		1.416,57 €
5	GUARDIAS		2.111,40 €
6	PAGAS EXTRA	2	3.009,57 €
7	PLUS ABSENTISMO	26,22 € /mes	325,71 €
8	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (7)	26.986,12 €
9	SEGURIDAD SOCIAL (35% (8)	9.445,14 €
10	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		1.000,00 €
11	COSTE ANUAL	Suma (8) a (10)	37.431,26 €
12	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1.759
13	COSTE HORA	(11)/(12)	21,28 €

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		JEFE DE EQUIPO (2.022)	
1	SALARIO		20.490,70 €
2	ANTIGÜEDAD	2 QUIN.	1.704,19 €
3	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo	645,17 €
4	PLUS TRANSPORTE		1.416,57 €
5	GUARDIAS		2.111,40 €
6	PAGAS EXTRA	2	3.415,12 €
7	PLUS ABSENTISMO	26,22 € /mes	325,71 €
8	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (7)	30.108,85 €
9	SEGURIDAD SOCIAL	35% (8)	10.538,10 €
10	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		1.000,00 €
11	COSTE ANUAL	Suma (8) a (10)	41.646,94 €
12	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1.759
13	COSTE HORA	(11)/(12)	23,68 €

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS		JEFE DE PROYECTO (2.022)	
1	SALARIO		30.143,91 €
2	ANTIGÜEDAD	2 QUIN.	2.375,03 €
3	PLUS HOSPITAL	Por día efectivo	645,17 €
4	PLUS TRANSPORTE		1.416,57 €
5	PAGAS EXTRA	2	5.023,98 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

6	PLUS ABSENTISMO	26,22 € /mes	325,71 €
7	RETRIBUCION ANUAL	Suma (1) a (6)	39.930,36 €
8	SEGURIDAD SOCIAL	35 % (8)	13.975,63 €
9	UNIFORMIDAD, EPI, MATERIAL, FORMACION, ...		1.000,00 €
10	COSTE ANUAL	Suma (7) a (9)	54.905,99 €
11	JORNADA LABORAL ANUAL	HORAS	1.759
12	COSTE HORA	(10)/(11)	31,21 €

Con ello se determinan los costes laborales, teniendo en cuenta las necesidades de personal por categoría, número de efectivos de presencia y horario necesarios para la prestación del servicio según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al coste/hora determinado, respetando las retribuciones que marca el convenio colectivo:

CENTRO	LUNES A VIERNES NO FESTIVOS				COSTE HORA	TOTAL HORAS/AÑO	TOTAL COSTE AÑO
	CATEGORIA	NUMERO	HORARIO	TOTAL HORAS DIURNAS			
HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA	JEFE DE PROYECTO	1	DE 08 A 15 h	7	31,21 €	1.729	53.962,09 €
	JEFE DE EQUIPO	2	DE 08 A 15 h	7	23,68 €	3.458	81.885,44 €
	OFICIAL 1ª	5	DE 08 A 15 h	7	21,28 €	5.434	115.635,52 €
	TOTAL ANUAL						251.483,05 €

El jefe de proyecto es mujer y el resto son hombres.

Para el cálculo del coste total se ha tenido en cuenta además los costes anuales directos estimados de ejecución de la prestación tal y como se desglosa en el siguiente cuadro:

COSTES DE EJECUCION MATERIAL DEL SERVICIO	IMPORTE
Coste de los medios materiales propios de equipos y propios de mantenimiento	977.735,19 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Coste de las actualizaciones de software	35.211,57 €
Coste de gestión de inventarios y etiquetas	7.108,26 €
Coste de verificaciones ENAC básculas, cabinas de flujo laminar, etc...	157.024,79 €
Coste del mantenimiento sustitutivo total.	13.959,50 €
Coste por usos indebidos	267.444,36 €
Coste de las inspecciones periódicas OCA	3.305,79 €
Coste del servicio 24x7 de mantenimiento de frío	15.165,29 €
Coste de dispositivos médicos de reposición con presencia continuada en el Centro Directivo	14.033,88 €
Coste de dispositivos médicos de reposición bajo demanda del Centro Directivo	133.731,40 €
TOTAL COSTES ANUALES	1.624.720,04 €

Los gastos generales de la empresa o costes indirectos son los que no están relacionados directamente con el servicio que se pretende contratar, pero necesarios para mantener la estructura y funcionamiento tanto de la empresa, como del propio servicio, como gastos de administración, costes de oficinas, financieros, costes de la amortización del inmovilizado, ...etc. se estiman en un 2,15% de la suma de los costes del personal y los costes directos de ejecución material del servicio: 40.338,37 € /año

El beneficio industrial se estima en un 5,5 % de la suma de los costes directos y los gastos generales del contrato: 105.409,78 € /año.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, los costes totales que se han tenido en cuenta para la determinación del precio del contrato se obtienen según se expone en siguiente cuadro:

CONCEPTOS DE COSTE	TOTAL
TOTAL COSTES DE EJECUCION MATERIAL	1.624.720,04 €
Coste del personal	251.483,05 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	1.876.203,09 €
Gastos generales (2,15%)	40.338,37 €
Beneficio Industrial (5,5%)	105.409,78 €
COSTE TOTAL ANUAL SIN IVA	2.021.951,24 €



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

El coste total para los tres años de duración del contrato es: **6.065.853,72 €** sin IVA.

El resultado se incrementa con el I.V.A. correspondiente (21 %): **1.273.829,28 €** para obtener el presupuesto por año:

PRESUPUESTO AÑO 1	PRESUPUESTO AÑO 2	PRESUPUESTO AÑO 3	TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACION CON IVA
2.446.561,00 €	2.446.561,00 €	2.446.561,00 €	7.339.683,00 €

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas (veinticuatro meses) (4.043.902,48 €) y modificaciones (20%) (1.213.170,74 €), sería de 11.322.926,94 €, sin IVA.

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizará por el procedimiento abierto, dado que todo empresario interesado puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, lo que favorecerá la consecución de una mejor relación calidad/precio obtenido como consecuencia de la concurrencia y libre competencia de distintos proveedores.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

El empresario podrá acreditar su solvencia acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera: Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, la empresa licitadora deberá presentar:

Una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años concluidos, por importe igual o superior a una vez y media el valor anual medio del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Justificación: La situación financiera y el grado de fortaleza en la estructura, en la magnitud y en la composición del volumen de negocios de los licitadores se considera un motivo indicativo que permite presumir una suficiencia razonable en la capacidad del adjudicatario para producir y hacer frente a las obligaciones económicas y financieras que derivarán de la adjudicación del presente contrato. El umbral establecido, es conforme con el previsto en el artículo 87.3.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se ha fijado un umbral que permite garantizar al mismo tiempo una solvencia suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación.

Requisitos mínimos Solvencia técnica: Se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

La presentación de una relación de los principales servicios, de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, efectuados en los tres últimos ejercicios, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Los citados certificados no podrán ser en número inferior a tres, y deberán especificar un objeto análogo a este contrato.

Justificación: De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio, como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad en los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad/precio y con el objetivo de obtener un servicio de gran calidad que satisfaga las necesidades del Hospital de la Merced de Osuna, se atenderá a los siguientes **critérios de adjudicación**:

Resumen de Criterios	Tipo	Puntuación
1. Prestación y organización del servicio	No Automático	35 puntos
2. Oferta económica	Automático	20 puntos
3. Mantenimiento sustitutivo total	Automático	15 puntos
4. Usos indebidos	Automático	10 puntos
5. Inventario permanente	Automático	8 puntos
6. Mantenimiento preventivo por fabricante o SAT de dispositivos no cualificados	No Automático	5 puntos
7. Correctivos de cualificados	Automático	5 puntos
8. Inventario inicial	Automático	2 puntos
TOTAL		100

1. PRESTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO (Ponderación máxima 35 puntos).

Criterio no automático

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará cada subcriterio mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y poco adecuada, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

- **MUY BUENA:** la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con **MEJORAS SIGNIFICATIVAS** de las mismas para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- **BUENA:** la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con **ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA** de las mismas para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 70 % de la puntuación del subcriterio.

- **ADECUADA:** La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta **ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA** para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 30 % de la puntuación del subcriterio.

- **POCO ADECUADA:** Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

UMBRAL MÍNIMO: 15 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán **NO ADECUADAS**, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.

La puntuación total obtenida en este criterio será la suma de las obtenidas en los subcriterios siguientes, que se aplican en función de sus necesidades para obtener un servicio de mayor calidad:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1.1. Características Funcionales del Servicio (Hasta 15 puntos)

En este subcriterio se valorará la descripción de la organización, gestión y desarrollo operativo del Servicio de Mantenimiento Integral todo riesgo y de gestión administrativa y primera intervención.

Planificación y ejecución de los mantenimientos (Correctivo; Técnico-legal; preventivo; modificativo o de reconstrucción; por reposición; sustitutivo, y demás) (Planificación anual de tareas del mantenimiento preventivo o, en su caso, técnico-legal y demás)

Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento de equipos de Anexo 1 no cualificados realizado con recursos humanos propios de la empresa, definiendo equipos (tipo, marca, modelos) y recursos humanos.

Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento de equipos de anexo 1 no cualificados realizado mediante recursos externos, definiendo equipos (tipo, marca, modelos) y empresa externa y existencia de preacuerdo y modos de mantenimiento externalizado. (Se excluye el mantenimiento preventivo que se valora aparte).

Recursos humanos que se ponen a disposición del contrato (número, cualificación, disponibilidad y organización, precisando entre personal con dedicación exclusiva al servicio y otro tipo de personal, horarios, gestión de avisos de urgencia, titulación, formación acreditada y experiencia demostrada dentro del ámbito del contrato y demás información que ayuden a la valoración), (las distribuciones diarias de presencia física del personal en cada uno de los Centros, cuantificadas en número de horas de prestación de servicios en cada turno y categoría.)

Medios técnicos que se ponen a disposición del contrato (herramientas, equipos de medida y calibración, Stock mínimo de repuestos y otros medios técnicos, con indicación de número, marca, modelo y demás información que ayuden a la valoración, gestión de almacén)

Plan de formación para personal de la empresa adjudicataria (Plazos para su realización, contenidos de los cursos, los profesionales a los que van dirigidos y su duración, número total de horas de formación)

Plan de formación para personal de los centros (sanitarios, del servicio de electromedicina del centro, plazos para su realización, contenidos de los cursos, los profesionales a los que van dirigidos y su duración, número total de horas de formación)



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Plan de calibración de instrumentos de medida.

1.2. Calidad del Servicio (Hasta 10 puntos)

En este subcriterio se valorarán elementos que contribuyan a incrementar la calidad del servicio prestado.

Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento de equipos de Anexo I definidos como "cualificados", las actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento que se realicen por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial [mantenimiento correctivo; técnico-legal; preventivo; modificativo o de reconstrucción; por reposición; sustitutivo, y demás) (Planificación anual de tareas del mantenimiento preventivo o, en su caso, técnico-legal y demás).

Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento de reposición, definición (tipo, marca, modelo) de los Dispositivos médicos de reposición con presencia continuada en el Centro Directivo y los Dispositivos médicos de reposición bajo demanda del Centro Directivo (flotantes), indicando los que son nuevos o remanufacturados. Los licitadores, en su oferta, podrán incrementar el número y tipo de equipos de reposición establecidos como dotación mínima en el Anexo IV.

Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento sustitutivo (parcial y total), criterio de la empresa contratista a aplicar a cualquiera de los dispositivos médicos incluidos en el Anexo I, en lo referido a los accesorios o elementos o sustitución total según se explica en el P.P.T., cuando no sea posible la reparación adecuada conforme a las exigencias de este pliego y las recomendaciones del fabricante.

Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento de equipos de Anexo I de diagnóstico in vitro con especial atención a los equipos de gestión del frío (frigoríficos, congeladores, ultra congeladores y otros). Definición de las actuaciones correctivas en horario laboral, respuesta ante avisos fuera de horario laboral, mantenimiento subcontratado o por personal propio oficial [mantenimiento correctivo; técnico-legal; preventivo; modificativo o de reconstrucción; por reposición; sustitutivo, y demás) (Planificación anual de tareas del mantenimiento preventivo o, en su caso, técnico-legal y demás)

Gestión de los sistemas de información

Gestión de la calidad



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

1.3. Iniciativas de Optimización de la Actividad (Hasta 5 puntos)

Se valorará positivamente la organización, gestión y desarrollo operativo de medidas que garanticen la ciberseguridad de los equipos, sistemas, los datos, las comunicaciones, y los servicios electrónicos proporcionados por los sistemas de tecnologías de información o de operación según su ámbito de aplicación.

Se valorará positivamente la organización, gestión y desarrollo operativo de medidas que incrementen el soporte a la aplicación y uso de los dispositivos (apoyo al traslado o instalación de equipos a petición del centro directivo por motivos de obras y otras eventualidades.)

Se valorará positivamente la propuesta de proyectos de innovación para el servicio de electromedicina o la adecuación a nuevos sistemas de mejora relacionados con la electromedicina además de la elaboración de planes estratégicos de mejora del servicio de electromedicina.

1.4. Características Sociales (Hasta 5 puntos)

Se valorará:

- Los acuerdos con empresas locales para mantener el tejido empresarial de la zona (Hasta 2,5 puntos)

Se valorará que la prestación de mantenimientos externalizados u otro tipo de actividad relacionada con el objeto del contrato se realice con empresas locales o cercanas a los centros asistenciales.

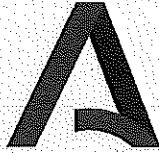
Deberán presentar un Plan de definición, de desarrollo y ejecución de esta prestación.

- El apoyo a la formación práctica de alumnos de formación profesional. (Hasta 2,5 puntos)

El SSPA tiene en ejecución políticas para la formación práctica de alumnos de Formación Profesional.

El Hospital Virgen Macarena participa en dichas políticas mediante la recepción de alumnos en práctica de Formación Profesional.

En este sentido, la empresa colaborará con el hospital en el desarrollo y ejecución de la formación práctica de alumnos que cursan estudios de



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Formación Profesional relacionados con las prestaciones objeto de este contrato.

La empresa colaborará con el hospital Virgen Macarena en la realización de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) de los módulos relacionados con la electromedicina que los alumnos y alumnas soliciten y el hospital autorice al final de sus estudios de Formación Profesional y, que se lleva a cabo, gracias a la colaboración del hospital y que se desarrollará en su totalidad en las dependencias de electromedicina y el centro asistencial.

Las colaboración de la empresa consistirá en desarrollar una actividad relacionada con la formación cursada ajustándose al programa formativo estipulado por el tutor de FCT.

Deberán presentar un Plan de definición, de desarrollo y ejecución de esta prestación.

Justificación del criterio:

Los subcriterios de calidad: "Características Funcionales del Servicio", " Calidad del Servicio " y "Características Sociales" e "Iniciativas de Optimización de la Actividad" permiten valorar las ofertas en base a las ventajas que presenten los servicios ofertados en cuanto a sus aspectos intrínsecos, y características técnicas que les posibilitan responder a las exigencias de optimización de los recursos, mejorar la calidad de los procesos y contribuir a la mejora de la seguridad y eficiencia de los equipos de los Centros. Así mismo se incorpora de manera transversal y preceptiva criterios sociales, como la formación, de gran importancia para la mejora de la calidad del servicio.

2. OFERTA ECONÓMICA (Ponderación máxima 20 puntos).

Se valorará la oferta económicamente más ventajosa para el Servicio Andaluz de Salud. La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

Se asignará la máxima puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Importe de oferta de licitación más económica (Omin): se le asignarán la máxima puntuación (20 puntos)

Importe de restantes ofertas de licitación (Ox)



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Puntuación restantes ofertas de licitación (Px): se le asignará la puntuación mediante proporcionalidad inversa

$$Px = 20 * (Omin / Ox)$$

Las puntuaciones se redondearán a dos decimales.

Justificación de la fórmula utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 20 puntos y el resto se asigne de forma inversamente proporcional.

La magnitud de puntuación disminuye proporcionalmente al aumento del importe de las ofertas.

Justificación del criterio:

Los criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes, que es la "Oferta Económica"; cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta cuya baja del precio sea más alta, de este modo se trata de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos del SAS destinados a la contratación del servicio.

3. MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO TOTAL (Ponderación máxima 15 puntos)

Las empresas licitadoras deberán indicar claramente en su oferta el límite del importe máximo para que sea usado por el Centro Directivo para el Mantenimiento Sustitutivo sin que el uso de este importe suponga una modificación en el precio del contrato.

A este respecto, en este criterio de adjudicación automático, se indicará el porcentaje anual máximo del importe de licitación, que pone a disposición del centro directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El importe económico consecuencia de dicho porcentaje, podrá ser acumulable para distintas anualidades si no son consumidas, y aplicable también a las sucesivas prórrogas que pudieran llevarse a cabo del mismo.

Este porcentaje será del **5%** del precio de licitación y puede ser mejorado, hasta un **máximo del 15%** en este criterio de adjudicación, conforme a la siguiente valoración:

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Puntuación = (MS/MS máximo) *15

MS= % del importe de licitación que destina la empresa a Mantenimiento Sustitutivo Total

MS máximo= % del importe de licitación que destina a Mantenimiento Sustitutivo Total la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).

Se valorarán con 15 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 15%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 15 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del porcentaje anual máximo que la empresa licitadora pone a disposición del Centro Directivo para que sea usado para el Mantenimiento Sustitutivo Total.

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla un porcentaje mínimo del 5% del importe de licitación y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta.

No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

4. USOS INDEBIDOS (Ponderación máxima 10 puntos)

Ante la existencia de dificultad para identificar en qué medida el uso indebido de dispositivos médicos es derivado de un comportamiento negligente o poco considerado en el uso de dichos dispositivos o es derivado de un defecto de mantenimiento de usuario consecuencia de una formación inadecuada (responsabilidad de la empresa contratista en virtud del mantenimiento de usuario) se ha establecido en el PPT, en este caso, una modalidad de riesgo compartido o limitación de la responsabilidad de la empresa contratista para salvaguardar el equilibrio económico del contrato.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

En este sentido, en dicho PPT se indica que los presupuestos de reparación serán asumidos por la empresa contratista en un 5% del precio de licitación o porcentaje derivado de su oferta si este porcentaje es mejorado.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, la asunción directa por parte de la empresa contratista de un mayor número de reparaciones sin coste añadido para el órgano gestor. Este volumen de reparaciones adicionales se deja a criterio del contratista atendiendo a las posibilidades de su oferta.

Para facilitar su medición y control se establece como indicador el porcentaje indicado anteriormente. La valoración del compromiso de la empresa se realizará conforme a la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntuación criterio} = (C / C \text{ M\acute{a}ximo}) * 10$$

C = % del importe de licitación que asume la empresa en concepto de usos indebidos.

C M\acute{a}ximo = % del importe de licitación que asume la empresa con la mejor oferta (oferta el mayor %).

Se valorarán con 10 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 10%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 10 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

5. INVENTARIO PERMANENTE (Ponderación máxima 8 puntos)

Aquellos dispositivos médicos de nueva adquisición que se incorporen al contrato durante la vigencia del mismo NO supondrán un aumento del importe del mismo, y por tanto de la facturación del contratista, y serán incorporados al contrato que responda a las condiciones previstas en los pliegos reguladores, en un 10% del precio de licitación anual.

Este porcentaje puede ser mejorado, hasta un máximo del 20% en este criterio de adjudicación.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje asumido durante la vigencia del contrato.

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

Puntuación = $(I_p / I_p \text{ Máximo}) * 8$

- I_p = Incremento del porcentaje sobre el precio de licitación anual que asume la empresa (%)
- $I_p \text{ Máximo}$ = Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 20%.
- Se valorarán con 8 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 20%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 8 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos que se incluyan en el contrato durante la vigencia del mismo.

El PPT, de conformidad con la memoria económica, contempla la posibilidad de ampliar, sin coste para la administración contratante, hasta un máximo del 20% del precio de la licitación anual y permite que la empresa licitadora mejore esta propuesta económica atendiendo a las condiciones de su oferta.

No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de facilitar el necesario equilibrio económico del contrato y una adecuada redistribución entre los distintos criterios de contenido económico que se contemplan en estos criterios de adjudicación.

6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR FABRICANTE O SAT DE LOS NO CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos)

Criterio no automático

Se valorará la Organización, gestión y desarrollo operativo del servicio de mantenimiento PREVENTIVO de equipos de anexo I no cualificados realizado mediante acuerdos de colaboración de servicio/suministro con fabricante o SAT oficial, definiendo equipos (tipo, marca, modelos) y empresa y existencia de preacuerdo y modos de



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

mantenimiento.

La valoración de este apartado se efectuará en base a la memoria técnica aportada por los licitadores.

Quedará excluida de la licitación la propuesta que no presente documentación o que ésta no sea suficiente y/o adecuada para asegurar el cumplimiento de los requisitos mínimos del P.P.T.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución, especificando las soluciones propuestas para alcanzar un funcionamiento óptimo de los equipos pero que, en todo caso, han de estar directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Se valorará mediante comparación de las ofertas recibidas, clasificando cada una de las propuestas realizadas como muy buena, buena, adecuada y poco adecuada, asignándose la puntuación en función de las propuestas realizadas individualmente de forma proporcional directa con la puntuación de la mejor oferta:

- MUY BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con MEJORAS SIGNIFICATIVAS de las mismas para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 100% de la puntuación del subcriterio.

- BUENA: la oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas, con ALGUNA MEJORA SIGNIFICATIVA de las mismas para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 70 % de la puntuación del subcriterio.

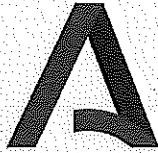
- ADECUADA: La oferta cumple las características técnicas de prestación del servicio solicitadas y presenta ALGUNA MEJORA, AUNQUE NO SIGNIFICATIVA para el subcriterio considerado.

Valoración hasta 30 % de la puntuación del subcriterio.

- POCO ADECUADA: Las características técnicas de la oferta sólo cumplen las prescripciones técnicas solicitadas: 0 Puntos

Aquellas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas del PPT exigidas se considerarán NO ADECUADAS, y quedarán excluidas de la licitación.

Se justificarán las valoraciones mediante informe técnico elaborado a instancias de la Mesa de contratación, en virtud de lo previsto en el art. 146.2 b), 150.1 y 157.5 de la LCSP.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Justificación:

Si bien es perfectamente admisible que el mantenimiento de los dispositivos no cualificados pueda ser realizado por técnicos de la empresa contratista y/o terceros que posean la cualificación pertinente, es decir, el conocimiento necesario gracias a una formación especializada y/o a una experiencia práctica adquirida, en cumplimiento de lo establecido en la Circular 3/2012, de 11 de septiembre, de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, la realización de una revisión anual al año por parte de la empresa fabricante o SAT de aquellos equipos que así lo considere la empresa licitadora es considerado un elemento que mejora la calidad de las prestaciones del contrato por la garantía adicional aportada por dichos agentes técnicos y por tanto es un criterio directamente vinculado al objeto del contrato.

7. CORRECTIVO DE CUALIFICADOS (Ponderación máxima 5 puntos)

Tal como se indica en el PPT, el mantenimiento correctivo de dispositivos médicos cualificados del **ANEXO I** del PPT deberá ser realizado por el fabricante de los equipos o por su SAT en aquellos casos que la empresa contratista tenga acuerdo con el citado fabricante o con su SAT y así lo indique en su oferta técnica.

En este criterio se valora el compromiso de la empresa licitadora de suscribir acuerdos con la empresa fabricante o con su SAT, conforme a la declaración responsable que se adjunta como **ANEXO XVIII** del PCAP.

Los acuerdos que se suscriban, que deberán aportarse con carácter previo a la firma del contrato, deberán reunir las características que se indican como **ANEXO XVII** del PCAP.

La valoración de la declaración responsable se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N}^\circ \text{ EQUIPOS} / \text{N}^\circ \text{ EQUIPOS CUALIFICADOS}) * 5$$

Nº EQUIPOS= Nº Equipos cualificados cuyo mantenimiento correctivo va a ser realizado por fabricante de los equipos o por su SAT oficial

Nº EQUIPOS CUALIFICADOS=Nº de equipos cualificados del **ANEXO I** del PPT

Justificación del criterio:

Se valora, por tanto, de forma positiva, por su relación con la calidad del servicio prestado, que los mantenimientos correctivos de los equipos cualificados del **ANEXO I del PPT**, por tratarse de equipos que por su complejidad o impacto sobre la asistencia (su anormal funcionamiento podría afectar gravemente a la seguridad de los pacientes y los profesionales) requiere de actuaciones específicas en el ámbito del mantenimiento, se realicen por el fabricante de los equipos o por su SAT oficial.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 5 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.

8. INVENTARIO INICIAL (Ponderación máxima 2 puntos)

Conforme a lo indicado en el PPT, el inventario que se entrega en el **ANEXO I** puede no ser totalmente exhaustivo debido a varios factores, como el decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación. A este respecto, la empresa contratista debe asumir, por el concepto de inventario inicial, un 3% adicional en número de dispositivos a los inicialmente indicados en el **ANEXO I** del PPT.

Justificación del criterio:

Se considera, por tanto, un elemento relevante del precio del contrato y por tanto directamente vinculado al objeto del mismo, el incremento del parque de dispositivos médicos incluidos inicialmente en el contrato. No obstante, lo anterior se establece una limitación en el máximo ofertado al objeto de garantizar que se cumpla el objetivo perseguido de considerar como causa de no incorporación inicial en el **ANEXO I** del PPT circunstancias externas a los órganos técnicos que han preparado el contrato, como el caso del decalaje entre la fecha de licitación y la adjudicación.

Se valorará, por tanto, un mayor porcentaje en número de dispositivos asumidos respecto a los inicialmente indicados en el **ANEXO I** del PPT correspondiente.

Las puntuaciones se asignarán aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (li / li \text{ M\acute{a}ximo}) * 2$$

li = Incremento de inventario inicial que asume la empresa (%)

li M\acute{a}ximo=Incremento que asume la empresa con la mejora oferta (oferta el mayor %), limitado al 8%.

Se valorarán con 2 puntos las ofertas que oferten un porcentaje igual al 8%.

Justificación de la fórmula matemática utilizada:

El órgano de contratación utiliza esta fórmula matemática por considerar que permite de forma automatizada poner en relación las distintas ofertas presentadas facilitando que la mejor oferta obtenga 2 puntos, la que oferta los requisitos mínimos del pliego no obtenga puntuación y el resto se asigne de forma proporcional.



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Familias

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se proponen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, a los efectos del artículo 202 de la LCSP y de las previstas en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Condición especial de carácter social:

El adjudicatario deberá contratar para la ejecución del contrato, en el caso de nuevas contrataciones, a un porcentaje de mujeres superior al 25% del total de las que fueran necesarias realizar:

- Condición especial de carácter medioambiental:

El adjudicatario, vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

El responsable del contrato supervisará y verificará periódicamente el cumplimiento de estas obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a estas condiciones incluidas en el contrato o que hayan sido ofertadas por él.

A estos efectos, la empresa adjudicataria podrá ser requerida en cualquier momento de la vigencia del contrato y, en todo caso, tendrá que verificarse su cumplimiento antes del abono de la totalidad del precio del contrato.

Sevilla , 03 de Junio de 2.022

EL DIRECTOR DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE
COMPRAS DE SEVILLA



Fdo. Jaime Pérez Pérez